
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-650
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-024-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2020.
Fecha Resolución:	24-06-2020.
Unidad Fiscalizable:	FLOR DE CAFÉ.
Titular:	COMERCIAL E INVERSIONES JAVIER ALEJANDRO OCAMPO TRINAS E.I.R.L..
Instructor:	JULIAN ALBERTO CARDENAS CORNEJO.
Fecha Validación:	07-07-2020 12:36:28

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: FLOR DE CAFÉ.

Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: F-024-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 07-07-2020.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 07-07-2020.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 01-07-2020.

Fecha de Terminó: 23-07-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Utilización, con fecha 28 de agosto de 2018, de un artefacto unitario a leña en un establecimiento comercial ubicado en la zona saturada afecta al PPDA de Osorno.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Retornar a estado de cumplimiento normativo

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de un calefactor a leña es marginal en el inventario de fuentes de PDA Osorno

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

no procede

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. 47/2015 MMA

PDA Osorno

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Retiro definitivo del calefactor que utiliza combustible no autorizado.
Fecha de Inicio	31-08-2018
Fecha de Término	31-08-2018
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Se reemplaza por A/C

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa, debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	01-07-2020
Fecha de Término	08-07-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	3
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	01-07-2020
Fecha de Término	23-07-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; 2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y 3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

[illegible]

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular COMERCIAL E INVERSIONES JAVIER ALEJANDRO OCAMPO TRINAS E.I.R.L. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-024-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 07-07-2020 12:36:28
